



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° -12700

BUENOS AIRES, 14 NOV 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-4351-16-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma DEMEDIC S.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 1532/2016, por la cual se autorizó la revalidación y modificación del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-251-9, denominado: Posicionador y estabilizador cardíaco.

Que por error involuntario se colocó en el encabezado del Anexo de Autorización de Modificaciones: "N° PM-1087-45 y de acuerdo a lo solicitado por la firma BAUSCH & LOMB ARGENTINA S.R.L.".

Que por error la Vigencia del Certificado autorizada en la tercera columna del Anexo de Autorización de Modificaciones fue 1 de junio de 2020.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

12700

MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase en el encabezado del Anexo de Autorización de Modificaciones de la Disposición ANMAT N° 1532 del 18 de febrero de 2016: donde dice "PM-1087-45 y de acuerdo a lo solicitado por la firma BAUSCH & LOMB ARGENTINA S.R.L.", debe decir "PM-251-9 y de acuerdo a lo solicitado por la firma DEMEDIC S.A."; y la Vigencia del Certificado autorizada en la tercera columna del Anexo de Autorización de Modificaciones: donde dice "1 de junio de 2020, deberá decir 27 de mayo de 2020.

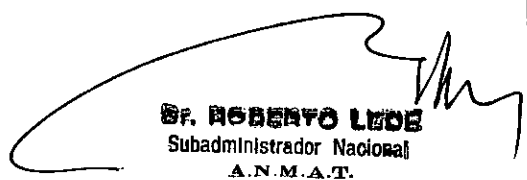
ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-251-9 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-4351-16-1

DISPOSICIÓN N°

12700

  
Sr. ROBERTO LEDESMA  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.